



RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - LISTA DEFINITIVA DE POSTULANTES

Concurso N° 276: Técnico Administrativo – Caleta Olivia

I. El Tribunal Evaluador del Concurso N° 276 para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, designado por Resolución ING N° 32/24, se dispone a resolver las impugnaciones presentadas contra el dictamen de evaluación publicado el 11 de septiembre del corriente.

El artículo 46 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 507/14 (el “Reglamento de Ingreso”) establece que las evaluaciones del agrupamiento Técnico Administrativo serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación mediante un soporte informático y que su corrección será automatizada.

Por otra parte, el artículo 49 del Reglamento de Ingreso dispone que los concursantes: *“...podrán deducir impugnación contra el dictamen final por arbitrariedad manifiesta, error material o vicio grave de procedimiento. Serán desestimadas aquellas impugnaciones que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos por el Tribunal Evaluador o no respeten los requisitos exigidos. El planteo deberá presentarse por escrito y de manera fundada a través de la plataforma informática habilitada para el concurso.”*

Asimismo, el referido artículo 49 dispone que el Tribunal Evaluador resolverá las impugnaciones.

II. Conforme lo informado por la Autoridad de Aplicación, dentro del plazo previsto tres postulantes hicieron uso de la opción “Impugnar” en la plataforma informática.

Ezequiel Areco

Pidió que se revise su examen práctico en el que obtuvo 30 puntos.

En primer lugar, el Tribunal Evaluador corroboró que el postulante se equivocó en la selección de la consigna 1 que requería encontrar dentro del sitio web del MPFN, en la solapa del área correspondiente de la Procuración General de la Nación, los dictámenes de salud que traten el alcance del Plan Médico Obligatorio (PMO), en particular, los que refieran a salud sexual y

reproductiva, e identificar entre las tres opciones propuestas como distractores el dictamen correspondiente al año 2017. Al respecto, el postulante seleccionó el fallo L., E. H. y otros c/ Obra Social de Empleados Públicos s/amparo del año 2015, por lo tanto, fue considerada errónea y se le descontaron 30 puntos.

En segundo lugar, con respecto a la búsqueda del fallo “Guzmán Medina y otros vs. Colombia” dentro del sitio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el postulante aportó una captura de pantalla del “historial” web en la que consta que, dentro del marco de la instancia de evaluación, logró dar con la sentencia que pedía la consigna 2. En este sentido, tal como sostiene Areco en su presentación, se recuerda que el objetivo en esta instancia se centra en la mecánica de búsqueda que, en este caso, se entiende satisfecha acorde a las probanzas adjuntadas. En consecuencia, se le considerará por válida la respuesta brindada.

Por lo expuesto, la prueba de conocimientos prácticos de Areco asciende a 70 puntos y, dado que en el teórico obtuvo 80 puntos, su estado debe modificarse al de “Aprobado” con una nota final de 76.

Brenda Maimo

La postulante impugnó el resultado de su examen práctico.

El Tribunal Evaluador revisó la prueba de conocimientos de informática y corroboró que Maimo logró 30 puntos, dado que respondió de manera incorrecta dos búsquedas web.

En la consigna 1 sobre el fallo Siri seleccionó la opción c, esto es, que la CSJN “consideró que la solicitud efectuada era improcedente porque no se había violado la libertad física de ninguna persona y que, en consecuencia, la medida no resultaba contraria a los derechos y garantías constitucionales”, cuando la correcta es la b, que la CSJN “revocó la sentencia de la Cámara de Apelaciones ordenándole a la autoridad policial el cese de la restricción impuesta en tanto las garantías individuales existen y protegen a los individuos por el sólo hecho de estar consagradas en la Constitución Nacional”, por lo que se le descontaron correctamente 40 puntos.

En la consigna 2 se equivocó al indicar como correcta la opción b, “González Pastor, Nélica Nora c/IOSPER s/acción de amparo”, que no es un dictamen que trata el alcance del PMO con relación a la salud sexual y



reproductiva, sino que está dentro de los catalogados como “discusiones procesales”, al margen también de ser un dictamen de 2020 y no de 2017 como se especifica en la consigna, razón por la cual se le restaron otros 30 puntos.

Por lo expuesto, corresponde mantener la calificación y su estado de “Desaprobada” en el concurso.

Martín Verkerk

El concursante solicitó *“la revisión de las 3 respuestas marcadas como incorrectas en mi examen teórico”*, en tanto logró puntaje perfecto en el examen práctico (100 puntos).

Corresponde entonces efectuar la revisión de su prueba de conocimientos teóricos en la que obtuvo 85 puntos. En este marco, el Tribunal analizó las tres consignas teóricas y entiende que tanto los enunciados como las opciones propuestas son claras y ajustadas al contenido y finalidad de la evaluación, por lo que no se hará lugar a la impugnación.

En consecuencia, debe mantenerse su calificación y estado de “Aprobado” en el concurso.

III. Consideraciones finales

En virtud de lo expuesto, el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING N° 32/24 ante el cual se sustancia el Concurso N° 276: Técnico Administrativo (Caleta Olivia) **RESUELVE:** hacer lugar parcialmente a la impugnación de **Areco**, asignando al examen práctico la calificación indicada en los considerandos y modificando su estado al de “Aprobado”; y rechazar las impugnaciones de **Maimo** y **Verkerk**, manteniendo sus calificaciones y respectivos estados de “Desaprobada” y “Aprobado” en el concurso.

IV. Habiendo finalizado entonces la etapa de impugnaciones, este Tribunal se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la lista definitiva de postulantes en los términos del artículo 50 del Reglamento de Ingreso y tal como se consigna en el Anexo.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



ANEXO
LISTA DEFINITIVA POSTULANTES
Concurso N° 276 - Técnico Administrativo

Apellido	Nombre	Documento	Nota Opción Múltiple	Nota Informática	Nota Final
Aglietti	María De Las Mercedes	23284222	65	60	63
Agüero	Dario Gerardo	25846112	85	100	91
Alvarez	Noelia Anahí	45792023	85	100	91
Aquino	Alejandro	32029663	95	100	97
Araoz	Juan Eduardo	29007749	100	100	100
Areco	Dante Rody	38269990	90	100	94
Areco	Ezequiel	42808859	80	70	76
Atienza	Aurelio Miguel Vicente	30657705	85	60	75
Benassi	Andrea Soledad	35016527	90	100	94
Benitez	Marcos Ariel	32042744	80	70	76
Bernardez	Leandro Ariel	38542983	90	100	94
Berón	Vanina Ludmila Betiana	30026425	100	70	88
Brizuela	María Belen	25640143	90	70	82
Cabrera	Ana Graciela	34959224	100	100	100
Cabrera	Facundo Ezequiel	32086748	85	100	91
Cáceres	Ileana Belén	39136565	95	100	97
Caldera	Maria Julieta	33541573	100	100	100
Car	Micaela Sabrina	37900436	85	100	91
Carreras	Rocio Noelia	38517497	80	100	88
Carrizo Fernandez	Jorgelina Elisabet	23908722	100	70	88
Cejas	Gastón Alberto	34349635	95	100	97
Coisson Urriste	Alejandro Juan	28485237	100	100	100
Contino	Andrea Susana	33003998	90	100	94
Cordoba	Mariana	35568185	85	60	75
Cordoba	Nestor Cristian Xavier	32938884	95	70	85
Cortez	Romina Maira Alejandra	36709107	85	100	91
Cruz	Pablo Andres Fermin	21666544	80	70	76
Cuello	Carlos Armando	26075193	70	100	82
Cufre	Antonela	34032539	90	100	94
Defelippe	Juan Cruz	28730060	95	100	97
Delgado	Julia Elena	25099386	90	60	78
Di Leo	Luciana Muriel	41244954	95	70	85
Diaz	Laura Sabina	20501703	70	70	70
Diessler	Florencia Maité	36017896	90	100	94
Dinorfo	Hernán Guillermo	34393202	95	60	81
Domínguez	Lucero Daiana	39206478	85	100	91
Elcano	Marianella	36926454	90	100	94
Fariña	Federico	33931646	85	70	79
Fernández	Yamila Belén	41766097	95	100	97
Frias	Dario	33547612	85	100	91
Garbo	Guillermo Enrique	32900744	100	100	100
Gervan	Quiara Maite	43613264	90	100	94
Gomez	Natalia Mariel	34562550	95	100	97
Gonzalez	Agustin	39860096	95	60	81
Gonzalez	Kevin	37900052	90	100	94
Guerrero	Roberto Julián	29848028	95	70	85
Guido	Mariana Estela	39903307	90	100	94
Haron	Raul Hipolito Leandro	31267405	95	100	97
Hernandez Vidal	Sofia Natacha	33260049	65	60	63
Herrera Gonzalez	Marina Lujan	40250995	95	100	97



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Ibañez	Joel Adrian	32086639	90	70	82
Iribar	Guillermo	32978078	100	100	100
Isernia	Hernan	31963189	100	100	100
Juarez	Franco Jesus	25532087	90	60	78
Leguizamon	Roxana Ines	28655714	75	60	69
Lemos Santoro	Romina Daiana	41821891	90	60	78
Libré	Marcos Norberto	26601960	95	100	97
Mac Donald	Bryan Lachlan	34663998	80	60	72
Maniscotti	Cecilia	37396546	95	100	97
Marin	Maria Julia	32646680	95	100	97
Marin	Paola	25258193	95	60	81
Martin	Silvana Alejandra	28602148	75	100	85
Martinez	Adrian Luis	39189773	80	100	88
Martinez	Keila Abigail	38798417	70	100	82
Martinez	Ricardo Alejandro	42276404	80	100	88
Massa	Maria Victoria	28483144	95	100	97
Matilica	Camila	38269636	70	100	82
Medina	Silvana Gabriela	27097342	95	100	97
Méndez	Andrea Daniela	24573611	80	100	88
Mestriner	Monica Claudia	28840075	85	70	79
Mignaburu	Joaquin	33366304	100	100	100
Monetto	Sabrina Lucía	36305538	100	100	100
Montano	Maria Virginia	36538561	60	100	76
Monzón	María Macarena	31350603	80	70	76
Morán	Paola Noelia	36867957	90	60	78
Moyano Orellana	Andres David	45119911	70	60	66
Müller Russo	Araceli	33467263	95	100	97
Mura	Cecilia Anahí	41229066	90	70	82
Neira Oehrens	Ximena Paz	92455342	100	60	84
Nuñez	Vanina Belen	38051672	70	100	82
Orieta	Mayra Silvana	35344601	90	70	82
Oyarzun Rivera	Magali Beatriz	33387414	90	70	82
Paglialunga	Matías	32114104	90	100	94
Palavecino	Malena	36477255	100	60	84
Patriarca	Agustina	42274092	95	100	97
Pedrosa	Abril Malvina	45792003	75	100	85
Pereira	Celeste Rosario	43531373	95	100	97
Pérez Juliá	Analia Cristina	32919452	75	100	85
Perez Sposito	Erik Maximilino	39211916	90	100	94
Pienizzio	Andres	36053873	100	60	84
Pierucci	Jonathan Emiliano	33603159	90	100	94
Pietrobelli	Soledad	30195634	95	60	81
Piñeiro	Jose Alejandro	38095840	70	100	82
Ponce	Mayra Alejandra	33064270	70	60	66
Quintero	Veronica	28178074	80	100	88
Resnikowski	Alejandro Carlos	25701135	85	100	91
Riesco	Stefania	32861847	80	60	72
Rodino	Victoria Eugenia	31009811	100	70	88
Romera	Fernando	35928113	95	70	85
Ruiz	Erick Gaston	37096932	80	60	72
Ruiz	Fernanda Belén	39357604	95	100	97
Ruiz	Jorge Facundo	38786467	100	100	100
Safe	Dario Eduardo Del Valle	30375708	90	100	94
Salemi	Carolina Valeria	25125105	80	70	76
Salicas	Valeria Patricia	28748548	75	100	85
Salvatierra	Gabriela Elisabet	26387407	60	70	64
Sampaoli	Mauricio	32114869	85	70	79



Sanchez	Mariana Gisela	28367349	100	100	100
Sanchez	Natalia Verenis	34397279	70	70	70
Sanchez	Rosina Natalia	37445311	60	60	60
Sanhueza	Fabiola	33658220	60	100	76
Smail	Zaira	32600273	90	100	94
Snaider	Juan Eduardo	27585524	95	100	97
Soria	Ivan Rodrigo	41500328	90	100	94
Soto	Karina Josefa	37889074	65	100	79
Suarez	Fernando Ariel	26272678	90	100	94
Suarez	Ivana, Laura Paola	29473320	95	100	97
Tejerina	Ana Beatriz	31870599	85	100	91
Tittarelli	Vanessa Soledad	35775966	90	100	94
Treppo	Geraldine Ailin	35771697	95	100	97
Uriona	Maria Delfina	24488692	100	100	100
Vallejos	Fernando Daniel	32183701	60	100	76
Vallejos Guerreño	Nadia Lucía	37980893	80	100	88
Vargas	Daniel Alejandro	26899375	65	70	67
Vargas	Diana Anahi	36105019	85	70	79
Vazquez	Marina Daniela	34012594	85	100	91
Veliz	Ana Lia	32086644	85	100	91
Verasay	Laura Yamil	34959450	100	60	84
Verkerk	Estefanía	38934248	85	100	91
Verkerk	Martín	40999515	85	100	91
Vicentin	Emir Dimas	26987938	100	100	100
Vidal	Analia Beatriz	29586795	85	100	91
Vilches Aguilar	Gustavo Fabian	21617958	90	100	94
Villarroel	Marcela Antonela	34046599	75	60	69
Yabante	Javier	38820080	95	100	97